



# Honorable Concejo Municipal 24 MAY 2013 de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 405/13

Sucre, 20 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 29 de fecha 03 de mayo de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-98, mediante CITE DESPACHO Nº 0596/13 de fecha 29 de abril del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 30 de abril de la presente gestión, a horas 10:44, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 09/2013 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POLICLÍNICO DE SALUD PRIMER NIVEL ZONA AZARI", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POLICLÍNICO DE SALUD PRIMER NIVEL ZONA AZARI", remitida por la RESP. U. TEC. ADM. O.M.T.Lic. Emilda Ortega T. y el OFICIAL MAYOR TÉCNICO G.A.M.S. Ing. Iván Omar Flores Rejas, a (fojas 457), al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez, quien mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC Nº 035/2013 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN, de fecha 20 de febrero de 2013 RESUELVE, en el art. 1º AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/2013, art. 2º APROBAR el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33, inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación a (fojas 458).

Que, el INFORME Nº 43/13, elaborado por la unidad de MAPOTECA dependiente de D.R.A.T., textual señala: "En atención a solicitud de la Jefatura de estudios y Proyectos, con relación a certificación de uso de suelo del proyecto "CONSTRUCCIÓN POLICLÍNICO DE SALUD PRIMER NIVEL ZONA AZARI", al respecto informo:

*Revisados todos los archivos de esta unidad se informa que no se cuenta con ningún plano de loteamiento, técnico legal aprobado, es decir, se encuentra en un área no urbanizada.*

*Al encontrarse consolidado y enmarcarse en la ley 247 de regularización de derecho propietario, en sus disposiciones transitorias; la quinta indica que las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites. De acuerdo a la ley 247 de regularización de derecho propietario, certifica el área como suelo municipal, propiedad del G.M.S.", sin que ese extremo sea evidente al existir TESTIMONIO Nº 306, Año 2011 del CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE Y EL SR. CORNELIO ROMERO OÑA, de fecha 23 de Marzo de 2011, por una superficie de 1137.38 Metros<sup>2</sup>, inscritos en Derechos Reales bajo MATRICULA Nº 1.01.1.99.0058038, asumiendo la titularidad sobre el dominio a través de Asiento Número: 2, por cesión gratuita, tal como se demuestra en archivos del Concejo Municipal de acuerdo a antecedentes de la RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE Nº 246/11 con la que se aprueba el proyecto "CONSTRUCCIÓN POLICLÍNICO DE SALUD PRIMER NIVEL - ZONA AZARI".*



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 405/13

Que, el INFORME DE MAPOTECA N° 43/13 del 17 de enero de 2013 pretende inducir a error al H. Concejo Municipal al certificar supuestos datos técnicos y legales del presente proyecto que no son evidentes.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 1178 todas las acciones de los funcionarios públicos están sujetas a responsabilidades civil, penal y/o administrativa.

Que, el Documento Base de Contratación, aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 047/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, no se encuentra completo en el presente proceso, faltando desde la caratula hasta el punto 35 en medio físico.

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POLICLÍNICO DE SALUD PRIMER NIVEL ZONA AZARI", cuenta con CUCE: 13-1101-00-367047-1-1, Código Interno N° 05/13, optando por el Método, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, a (fojas 459 y 460), empero la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 09/2013, considera diferente CUCE: 13-1101-00-344062-1-1, para el presente proyecto lo cual es incorrecto según publicación del proceso de contratación.

Que, mediante nota DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con CITE, RPC N° 58,59, 60 de fecha 13 de marzo de 2013, el RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez Gómez, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 465 a 467):

- Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos)
- Arq. Juana Alvarado (Directora de Regularización del Derecho Propietario)
- Lic. Ronald Chumacero (Director Administrativo)

Que, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez Gómez, Resuelve, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 063/2013 en su Artículo 1°.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN N° 021/13 y en el Artículo 2°.- ADJUDICAR, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos: EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVAC, Representante Legal Ramón Solís Aldana por un monto de Bs. 3.054.005,34 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO con 34/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 260 días calendario, a (fojas 504 a 505).

Que, de la revisión de la planilla de Cómputos Métricos a (fojas 308), se verifica que el volumen solicitado para el ÍTEM 9 de CÓMPUTOS MÉTRICOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA, no guarda relación con el CUADRO DE COTIZACIÓN a (fojas 380), referido al ÍTEM 9 del MODULO 2 HIDRO-SANITARIO, tal como se demuestra en los cuadros siguiente:

CÓMPUTOS MÉTRICOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA					
N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	N° veces	Vol. m3	Total
9	DESINFECCIÓN TANQUE (HIPOCLORITO AL 70 %)	M3	2	2	4.00

CUADRO DE COTIZACIÓN					
N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Computo	Precio unitario	Total (Bs)
9	DESINFECCIÓN TANQUE (HIPOCLORITO AL 70 %)	M3	2000.00		



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 405/13

Que, se expone mediante las planillas ya descritas el error del Documento Base de Contratación que genera dos tipos de datos para un mismo ÍTEM, hecho que se ajusta al Decreto Supremo 0181 en su **ARTÍCULO 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN)** párrafo IV inciso "b) Error en el DBC publicado".

*Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES.*

Que, de acuerdo al **ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013**, llevada a cabo en fecha 04 de marzo de 2013 a horas 15:00 en dependencias de la Unidad de Contrataciones del G.A.M.S., en observancia del DBC, se instaló la reunión de aclaración respecto al proceso de contratación referido anteriormente, con la participación de los siguientes actores:

**UNIDAD SOLICITANTE:**

- Arq. Dorian Gonzales – JEFE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- Lic. Emilda Ortega T.- RES. U. TEC. ADM. O.M.T.

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

- EMPRESA ECEV, Representada por Juan Carlos Espada
- EMPRESA BARROCLA LTDA. Representada por Miguel Ángel Caballero

Que, como acto seguido se procedió con la reunión de aclaración en que se tocaron dos puntos "1.- Respecto a la visita previa del lugar, se fijara fecha y hora para la visita?, 2.- En cuanto a los formularios A-6 Y A-7, estos serán colgados en el SICOES como enmienda, no habiendo más modificaciones y/o aclaraciones, se procedió al cierre del presente acto," cabe aclarar que en esta reunión no se realizó la observación por parte de las empresas participantes mucho menos por parte de la unidad solicitante, sobre el volumen solicitado para el **ÍTEM 9 de CÓMPUTOS MÉTRICOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA**, el mismo que no guarda relación con el **CUADRO DE COTIZACIÓN** a (fojas 308 y 380)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- RECHAZAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 09/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVAC**, Representante Legal Ramón Solís Aldana **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POLICLÍNICO**"





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 405/13

DE SALUD PRIMER NIVEL ZONA AZARI", por un monto de Bs. 3.054.005,34 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO con 34/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 260 días calendario, *porque* el volumen solicitado para el ÍTEM 9 de **CÓMPUTOS MÉTRICOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA**, no guarda relación con el **CUADRO DE COTIZACIÓN** a (fojas 380), referido al ÍTEM 9 del **MODULO 2 HIDRO-SANITARIO**, se expone mediante las planillas descritas el error del Documento Base de Contratación que genera dos tipos de datos para un mismo ÍTEM, tal como se demuestra en los cuadros siguiente:

CÓMPUTOS MÉTRICOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA					
Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Nº veces	Vol. m3	Total
9	DESINFECCIÓN TANQUE (HIPOCLORITO AL 70 %)	M3	2	2	4.00

CUADRO DE COTIZACIÓN					
Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Computo	Precio unitario	Total (Bs)
9	DESINFECCIÓN TANQUE (HIPOCLORITO AL 70 %)	M3	2000.00		

*Observación descrita que guarda relación con el artículo 28.- parágrafo IV inciso "b) del Decreto Supremo Nº 0181.*

- Art. 2.- INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal inicie las acciones administrativas y legales a los Servidores Públicos responsables del error detectado por esta instancia, en estricta aplicación del Reglamento de Responsabilidad por la función Pública de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales .
- Art. 3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**